

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO:

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político-Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer transparente, eficiente y no discrecionalidad de la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente Programa Social;

“Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor”

Introducción

En la Delegación Miguel Hidalgo según el SIEM hay 9,785 PyMES de las cuales en 3,164 son mujeres las que llevan esos negocios. La transformación de las actividades económicas de las mujeres demanda reformas políticas que les permitan el acceso a los medios de explotación, al crédito y a la tecnología; medidas financieras que favorezcan el trabajo independiente de la mujer y programas de formación que las hagan competitivas en el mercado.

El objetivo a alcanzar consiste en elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los habitantes de la demarcación acercando a los emprendedores y microempresarios las herramientas conceptuales y metodológicas que permitan la puesta en marcha de un proyecto productivo

Asimismo, como una alternativa de respuesta al desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales donde se les proporcionara apoyo económico por única vez a las mujeres que se encuentren entre los 18 y 40 años de edad que sean madres solteras y no tengan un empleo estable, para que puedan auto emplearse y con esto ofrecer más empleos a los ciudadanos de esta demarcación. Además de proporcionarles la orientación técnica para que su negocio

sea rentable a un largo plazo, que les permitan insertarse a la sociedad y al mundo de los negocios, fortalecidas con las herramientas necesarias para hacerlo crecer.

a) Antecedentes

En 2010, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, el 19 de Abril de 2010 cuyo objetivo general se dirigió en contribuir a la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer a las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales y metodológicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa para. Para el año 2011 y 2012 se continuó con el mismo esquema, habiéndose publicado las Reglas de Operación el 12 de agosto de 2011 y el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial

En el año 2011 el 22 de junio se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo a Mujeres Emprendedoras, cuyo objetivo se centró en fomentar la creación de unidades productivas dirigidas por mujeres que son madres solteras y/o que tienen edad entre 20 y 24 años, y que no tienen acceso a instrumentos de financiamiento formales por falta de garantías, avales, o porque no entran en los perfiles marcados en las reglas de operación de los programas sociales federales que existen en este momento. En el año 2012 el 31 de Enero se publicaron las Reglas de Operación para dar apoyo a las mujeres emprendedoras bajo los mismos objetivos prosiguiéndose la actividad en el año 2013 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra se publicaron de igual manera las Reglas de Operación el día 15 de Mayo de 2013.

En el año 2014 se unificaron los dos programas para formar el programas social de Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 2014 cuyo objetivo fue dotar a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

b) Alineación programática:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 7 “Empleo con Equidad” en donde se establece la problemática envuelta en las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 2

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de Acción

Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico:

El empleo precario y el desempleo es un problema que afecta en conjunto a la sociedad mexicana, ante este fenómeno el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 menciona, que se debe de dar impulso al empleo con equidad y debido a las insuficientes oportunidades de ocupación, discriminación por origen étnico, social, económica, edad, sexo o preferencia sexual, para lo cual se pretende dotar de un trabajo digno y socialmente útil para la población en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector microempresarial así como de vecinos de esta demarcación que deseen constituir sociedades cooperativas.

En el 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), presentó los resultados obtenidos durante el tercer Trimestre del año, la PEA (Población Económicamente Activa) femenina ocupada es apenas la mitad de la de los varones. Si bien la tasa de desocupación en las mujeres se redujo 0.07 puntos porcentuales de 2013 a 2014, el número real de mujeres desocupadas es igual a un millón 35 mil mujeres, siendo las mujeres las más afectadas, por lo cual se hace necesario para impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales como plomería, electricidad, reparación de celulares, de computadoras, de bicicletas entre otros, a fin de incentivar e impulsar la constitución de sociedades cooperativas de socios mayoritariamente del género femenino.

Según la consulta realizada en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) lanzado por el INEGI a finales de 2014, la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con la cifra de 24,957 unidades económicas detectadas, lo cual demuestra la enorme vocación comercial de la demarcación, sin embargo es necesario fortalecer prioritariamente a las microempresas cuyo periodo de apertura no rebase los 2 años y a aquellos emprendedores que pretenden llevar a cabo aperturas de nuevos negocios.

Según consultas realizadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), del total de empresas establecidas en la demarcación, 85% corresponde a microempresas, 12% son pequeñas, 2% medianas y 1% se catalogan como grandes empresas. Industria representa el 6.46 %, Comercio el 39.47 % y Servicios el 54.07 %.

Sin embargo, la reciente crisis económica dejó ver su afectación en el número de empresas formales registradas en la demarcación ante el observarse una sensible disminución de estas, sobre todo en el rubro de microempresas en la demarcación, puesto que al efectuarse un comparativo entre los números registrados en el SIEM para los años 2009 y 2010 se obtiene la siguiente información:

Las altas tasas del desempleo orillan a la población a recurrir al autoempleo mediante el comercio ya sea formal o informal, aproximadamente el 50% de las nuevas microempresas, no superan los primeros dos años de vida, algunas de las principales razones por las que estos sucede según las guías empresariales publicadas por la Secretaría de Economía se enumeran a continuación:

Principales problemas que ocasionan cierre de microempresas son:

- Ausencia de fundamentos empresariales;
- Apertura sin estudio de mercado previo;
- Constante clima de presión por falta de resultados;
- Administración informal;
- Desconocimiento del sector al que se incursiona;
- Falta de liquidez;
- Baja calidad de los productos o servicios;
- Altos costos de operación;

- Falta de financiamiento;
- Ignorancia de políticas fiscales;
- Rezago tecnológico; y
- Conflictos entre familiares que operan la empresa.

Bajo este aspecto uno de los sectores más vulnerables es el de la mujer, la cual es parte preponderante dentro de la actividad económica, ya que el 33.56% de los hogares integrados en la Delegación Miguel Hidalgo son sostenidos por mujeres, que en ocasiones se ven forzadas a poner un negocio familiar para poder atender a sus hijos.

Las PyMES que existen en la Ciudad de México representan el 65% de la derrama económica de las cuales más de la mitad son empresas familiares que por falta de empleo y mejores oportunidades han buscado la alternativa de abrir un negocio. Esto ha orillado a las mujeres a salir de sus hogares y buscar una forma de llevar ingresos a su núcleo familiar. En la Delegación Miguel Hidalgo el 53.8 % de la población son mujeres de las cuales el 66% (INEGI) de ellas están en edad de trabajar.

Ante los retos del desempleo el Programa de Ayudas Sociales para la Reinserción, Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor busca incidir en la mitigación de la problemática a través del otorgamiento de capacitación productiva y de formación de cooperativas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Responsable del Control y Supervisión: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Unidad Responsable de la Operación. Subdirección de Fomento Cooperativo, Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos y Jefatura de la Unidad Departamental de Control y Seguimiento.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivos Generales

Dotar durante el periodo febrero – abril de 2015 a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

Objetivos Específicos

Establecer acciones diversas para garantizar el derecho al empleo y la reinserción al mercado laboral, bajo dos vertientes: capacitación y apoyo económico a la mujer emprendedora.

1) Objetivos específicos en materia de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Lograr la reinserción laboral de las personas en situación de desempleo y subempleo, otorgando cursos de capacitación que proporcionen una certificación con validez en el ámbito laboral que permita transformar a los beneficiarios en capital humano y/o en emprendedores que diseñen un plan de negocios para incubación y posterior a esto, convertirse en microempresarios o cooperativistas legalmente constituidos. En el caso de las empresas o cooperativas ya constituidas, lograr la modernización de sus procesos y técnicas con el objeto de potenciar sus capacidades de crecimiento, generación de empleo y disminución de la población del sector informal y de esta manera:

- Salvaguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno, honesto socialmente útil y con remuneración justa y suficiente;
- Impulsar a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo;
- Facilitar la reinserción laboral otorgando herramientas teóricas que disminuyan el periodo de búsqueda de empleo;

- Elevar la calidad de la fuerza laboral mediante capacitación, actualización y certificación de habilidades y competencias;
- Contribuir a la generación de empleos;
- Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas;
- Contribuir a la generación e impulso de emprendedores;
- Fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo;
- Apoyar el desarrollo de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía;
- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación;
- Promover oportunidades de desarrollo productivo;
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación;
- Disminuir el cierre de microempresas y evitar así la pérdida de empleos;
- Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad;
- Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario;
- Impulsar la economía social mediante la creación de proyectos productivos familiares;
- Facilitar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas;
- Fortalecer mediante capacitación permanente y reorientación de proyectos productivos al sector cooperativista delegacional; y
- Promover la forma de vida cooperativista fundamentada en los valores de ayuda mutua, equidad, responsabilidad, igualdad, solidaridad y democracia;

2) Objetivos específicos en materia de apoyo a mujeres emprendedoras.

Detonar mediante el financiamiento la creación de nuevas unidades productivas o fortalecer las que ya están dentro de la demarcación, ofreciéndoles a las empresarias apoyo económico para fomentar el empleo formal, la creación de empresas formales y/o llevar a la legalidad las que sean irregulares.

Esta acción será fortalecida mediante asesorías para elaborar un plan de negocios que será la guía de cómo llevarlo, además de orientarlos en los aspectos legales de cómo fortalecer su empresa.

Alcances.

Atender a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas, entendiendo por ella los siguientes conceptos:

Desempleado: Persona que formando parte de la población económicamente activa, por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.

Subempleado: Persona que teniendo disponibilidad, trabaja menos tiempo del establecido en la ley, o se ve en la necesidad de laborar más allá de su jornada para completar los ingresos que requiere.

Emprendedor: Persona que acomete en la realización de un proyecto productivo en pequeña escala, con la intención de posicionar su producto o servicio en el mercado y a partir de ahí, generar beneficios económicos.

Empresa: Unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera que sea su forma de organización, y tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En los últimos años, las microempresas que emplean de uno a 10 trabajadores y dan trabajo a cerca de la mitad de la población ocupada van en constante aumento. “Hay una atomización de las unidades económicas del país, pues se han

venido haciendo más pequeñas”, La mayoría de las unidades económicas del país son de tamaño micro, de entre uno y 10 personas, y son las que emplean a cerca de la mitad de los trabajadores en México. De acuerdo con los Censos Económicos 2012, más de 95% de las unidades económicas del país son microempresas, que dan empleo al 46% de los trabajadores.

Debido a la volatilidad del número de desempleados, subempleados, emprendedores, apertura de microempresas y sociedades cooperativas, el presente programa se ha diseñado con información que permite establecer criterios en cuanto a que el número de beneficiarios durante el primer año contribuye de manera determinante en la atención de los problemas detectados, sin embargo se pretende establecer un número de beneficios que tienda a la universalidad de los apoyos al evaluar y cuantificar la demanda de talleres y número de beneficiarios al finalizar el primer año de ejercicio del presente programa y de esta manera llevar a cabo los ajustes pertinentes y necesarios para el óptimo desarrollo del programa en años posteriores.

Se prestará especial atención en la focalización de los beneficios del presente programa en las unidades territoriales que más alta incidencia de solicitantes de empleo presentan conforme a los datos arrojados por la bolsa de trabajo delegacional, las cuales son Anáhuac I sección, Pensil Norte, Escandón, Daniel Garza, América, Tacubaya, San Michel Chapultepec Popotla, Tlaxpana, Ampliación Daniel Garza, entre otras.

De igual manera se implementará la prestación de servicios de capacitación impartida por instituciones especializadas en la materia, procurando que ésta cuente con validez en el mercado laboral, mediante una certificación: con esto se busca coadyuvar en la materialización de lo establecido en el primer párrafo del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atendiendo a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas.

En la Delegación Miguel Hidalgo se han certificado la constitución en los últimos dos años más de cien sociedades cooperativas, aunadas a las sociedades cooperativas certificadas en años anteriores y a las sociedades cooperativas que tiene operaciones dentro de la demarcación delegacional, se estima que se suman al menos doscientas cooperativas más.

El programa contribuirá a resolver el problema del desempleo, beneficiando a las sociedades cooperativas, legalmente constituidas, a través de proporcionar apoyo económico, con la finalidad de fortalecer y consolidar a las cooperativas y favorecer su inserción y/o permanencia en el mercado formal, así como la promoción y el fomento cooperativo en la delegación Miguel Hidalgo.

Se ha identificado que un número significativo de esas sociedades cooperativas, no han iniciado su operación, por falta de capacitación, conocimiento de herramientas que existen en el mercado laboral así como de poder acceder a los recursos económicos que requieren de apoyo, para fortalecer sus actividades y detonar la creación de un mayor número de empleos.

La política pública social en la delegación Miguel Hidalgo se complementa con el conjunto de acciones orientadas a promover el crecimiento económico, la generación de empleos y lograr una mayor eficiencia del mercado de trabajo a través de la emprendimientos personales, colectivos y con diversas formas asociativas, entre ellas se destaca la organización social en sociedades cooperativas.

III. Metas Físicas

1) Metas de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Se proyecta la programación de 125 talleres y/o cursos durante el ejercicio presupuestal 2015 beneficiando a 2500 personas; cabe destacar que el número de beneficiarios por taller puede ser variable en función a diversos factores como puede ser la demanda de cursos, la disponibilidad de espacios y las asignaciones presupuestales.

Las metas del programa serán medibles por el número de talleres impartidos, en los cuales se cuantificará el número de beneficiarios obtenido en cada taller, mismos que podrán ser verificados conforme a los formatos de inscripción de cada uno de los beneficiarios.

Total talleres	Total beneficiarios
125	2,500

Por lo tanto, la oferta de talleres y asesorías por modalidad de capacitación se divide y proyecta de la siguiente manera:

Desempeño de Acciones productivas para la reinserción laboral y el desarrollo productivo para desempleados y subempleados, emprendedores y empresarios
Acciones de inducción, administración y contabilidad de cooperativas.

2) Metas de apoyo económico a mujeres emprendedoras.

Entrega de un apoyo económico a mujeres de 18 a 40 años para que con el recurso proporcionado puedan adquirir, materia prima, productos, equipo de cómputo, equipo de oficina, mobiliario o lo que requiera su negocio.

El apoyo se puede ser personal o colectivo:

1.- Personal. El monto mínimo al que puede aspirar es de \$5,000.00 y el máximo \$10,000.00, en una sola exhibición a través de un cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

2.- Colectivo. Dos o más personas se le otorgarán un apoyo económico por un monto mínimo de \$ 15,000.00 y máximo \$ 25,000.00. En una sola exhibición en cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

El impacto social estimado es de favorecer fluctúa entre 22 y 110 personas beneficiarias que vivan dentro de la demarcación. Las evaluaciones serán sometidas bajo un Comité en donde se someterán los proyectos para su aprobación.

El apoyo económico se otorgara por única vez a las beneficiarias las cuales no podrán estar inscritas en más de un grupo social para este programa.

Cobertura: El programa pretende atacar de manera frontal la carencia de conocimientos, herramientas, competencias, habilidades y certificaciones de la población económicamente activa coadyuvando en la óptima preparación del trabajador para lograr una inserción exitosa en las áreas laborales que demanda el mercado actual o bien le habilita para ejercer el autoempleo mediante el ejercicio de alguna actividad productiva por cuenta propia encaminada al establecimiento formal de una microempresa o sociedad cooperativa. Se estima la población objetivo de desempleados en la Delegación Miguel Hidalgo de 10,000 personas.

Estrategia: Se prestará principal atención en las unidades territoriales que a decir de la base de datos de “Bolsa de Trabajo” Delegacional durante el 2013 y 2014 son las que más recurrieron a solicitar empleo, las cuales se enumeran a continuación: Anáhuac, I Sección, Pensil Norte, Escandón, I Sección, Daniel Garza, Tacubaya, San Miguel Chapultepec, I Sección, Popotla, Argentina Antigua, Tacuba, Tlaxpana

Cabe señalar que para garantizar el acceso al programa se seguirá el principio de equidad social de manera abierta y gratuita.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se prevé erogar el siguiente presupuesto: \$2,670,000.00, que se divide de la siguiente manera:

1) Capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Monto presupuestal total del programa para 2015: \$2,120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4421

Monto unitario por beneficiario. Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de \$ 848 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

2) Presupuesto para el apoyo a mujeres emprendedoras.

Monto asignado a este programa para el ejercicio fiscal 2015 es \$ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4412

Monto unitario por beneficiario. Depende del proyecto de inversión presentado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través de la página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón. Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Subdirección de Fomento Cooperativo, la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos o la Unidad Departamental de Seguimiento a Programas de la Desarrollo Delegacional podrán a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1) Requisitos para capacitación.

Generales

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Pertenecer a la población objetivo enmarcada para el programa;
- Ser residente de las unidades territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo;
- Tener 18 años de edad o más;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación: Dos fotografías tamaño infantil reciente, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, copia de la clave única de registro de población (CURP);
- Cumplir con los trámites y documentación requerida por la institución que impartirá los talleres o asesorías, en caso de que así fuera necesario;
- Cumplir con el llenado y entrega de formatos de diagnóstico, recibos de conformidad y evaluaciones de servicio correspondientes; y

En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de espacios disponibles para talleres o asesorías, se dará prioridad a las personas que cumplieron con la totalidad requisitos señalados y que hayan sido los primeros en tiempo en presentar su solicitud, quedando en lista de espera aquellos que por razón de disponibilidad de espacio en los talleres programados no hubieren alcanzado cupo.

Para el caso específico de talleres y asesorías para microempresas o sociedades cooperativas constituidas, se requerirán además los siguientes requisitos:

Comprobante que acredite que la microempresa o sociedad cooperativa se encuentra constituida y/u opere dentro de los límites territoriales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Requisitos adicionales

En caso de las microempresas se deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

Asesoría a Microempresarios

- Comprobar mediante declaración de apertura y/o comprobante de domicilio fiscal que la empresa se encuentra constituida y en operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo con un lapso no anterior a 2010, la asesoría se podrá prestar a microempresas con más de 2 años de antigüedad si a juicio del responsable del programa, se argumenta y fundamenta la necesidad de recibir la asesoría a efecto de no interrumpir sus labores por deficiencia de resultados en productividad y utilidades.

Incubación de proyectos productivos para la constitución de Microempresas.

- No estar el proyecto productivo sometido a ningún proceso de incubación o proceso similar sea por institución pública o privada;
- Desempeñar el proceso de incubación de empresa con miras a establecer su sede y operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo,
- Cumplir con los requisitos de aprobación de proyecto productivo necesarios para ingresar al proceso de asesoría de empresa a juicio de la institución educativa designada para tal efecto o bien, realizar en tiempo y forma las observaciones y adecuaciones señaladas por la misma institución para la aprobación del mismo; y
- Cumplir con los procedimientos y requisitos necesarios para el desarrollo del programa de incubación de empresas determinado por la institución educativa designada para tal efecto, así como de los requisitos legales necesarios para la apertura y funcionamiento de la misma.

Talleres de inducción, administración y contabilidad para Sociedades Cooperativas.

- Presentar copia simple de la certificación de sus bases constitutivas

El registro de solicitantes e inscripción a talleres y asesorías se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:

Registro

Se considerará inscrita al curso, taller o asesoría a la persona que cubra la totalidad de los requisitos en tiempo y forma conforme a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa.

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y la buena fe, siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

El objeto del presente programa es cubrir integralmente los aspectos de reinserción laboral, por lo que el ser beneficiario de algún taller o asesoría, no impide la solicitud de inscripción para alguna otra modalidad de capacitación siempre y cuando se atienda a los requisitos de acceso e inscripción de la misma.

En ningún caso se podrán solicitar requisitos adicionales o diferentes a los establecidos en la presente regla de operación.

2) Requisitos generales para el apoyo de mujeres emprendedoras.

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser mujer, tener de 18 a 40 años de edad y sean madres solteras y/o que no tengan empleo y/o tengan un negocio y quieran ampliarlo;
- Tener residencia en la Delegación Miguel Hidalgo;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación:
- Original y copia de identificación oficial con fotografía.(Credencial de Elector)
- Comprobante de domicilio en original y copia con no más de dos meses de antigüedad. (Teléfono o boleta predial)
- Original y copia de la CURP.
- 2 Cartas de recomendación en original con la firma de la persona que la expide, teléfono, domicilio y copia de una credencial oficial con fotografía.
- 2 Cotizaciones diferentes de los productos, maquinaria o equipo que pretende comprar en original con membrete de la empresa, teléfono y dirección.(en caso de no tener las cotizaciones hacer un listado de los productos, maquinaria y equipos que pretende ocupar poniendo como referencia de donde obtuvo los precios)
- Llenar solicitud de apoyos económicos.

- Contrato de arrendamiento en el caso que sea rentado el inmueble.
- Entregar un plan de negocios con corridas financieras o proyecciones financieras.
- Acta de barandilla donde se informa que el menor depende de la madre.

Una vez solicitada la inscripción al programa, se deberá suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere la beneficiaria, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales en el año 2015

Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

1) Para capacitación.

La operación de cursos, talleres y asesorías se llevarán a cabo en las instalaciones y horarios que se difundan por los medios ya mencionados, mismos que no podrán ser modificados salvo caso fortuito o de fuerza mayor, mediando previo aviso a los beneficiarios inscritos, las instituciones educativas tendrán en todo momento la obligación de apegarse a los programas previamente acordados y aprobados, así como conducirse con profesionalidad y respeto a los alumnos, cualquier situación que genere inconvenientes ser resuelta por las áreas responsables de operación del programa.

Supervisión y control

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad de Control y Seguimiento y por la Subdirección de Fomento Cooperativo, las cuales reportarán los avances, resultados e incidencias en la operación del programa a la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como a las autoridades legalmente facultadas para el hecho.

Evaluación

Los mecanismos de evaluación para los talleres y asesorías, se medirán por medio de la satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al beneficiario y,

El reporte de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos de acreditación del programa respectivo haciéndose acreedores al certificado o constancia correspondiente por parte de la institución educativa acreditada para llevar a cabo los talleres y asesorías.

2) Para mujeres emprendedoras.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación se someterán a un proceso de selección por parte del comité evaluador de proyectos, en donde se aplicaran los siguientes criterios:

Proyectos que fomenten el desarrollo de las comunidades donde viven:

- Que el proyecto productivo cuente con los puntos desarrollados en el mismo en el formato que se le otorgará.
- Que el expediente este integrado con los requisitos que se mencionaron con anterioridad.

El acceso al programa será en la modalidad de demanda, el registro y recepción de requisitos se llevara a cabo exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental, sito en calle 11 de abril numero 338 colonia Escandón primer piso, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo en días y horas hábiles. Dudas e información en el teléfono 52 76 62 00 Ext. 2216. En caso de excederse el límite de participantes se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma quedando en lista de espera las personas que por razones de cupo no resulten inscritas al programa. Se considerara inscrita al programa la persona que cubra la totalidad de los requisitos en 30 días hábiles, de conformidad a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las presentes reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, de estar disponible la información, en el acto se le notificará de la fecha y hora donde se tiene que presentar para exponer su proyecto al Comité Evaluador de Proyectos Productivos así mismo la lista de beneficiarios aceptados se publicará en la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y en la buena fe siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos a si como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

Se realizará la difusión de la convocatoria de los apoyos a través de la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, mismas que se fijaran con 15 días de anticipación a la realización del Comité Técnico.

En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Proyectos Productivos, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.

El Comité Técnico calificador llevará a cabo sus sesiones en las instalaciones y horarios que se les indique a los invitados del Comité.

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Los mecanismos de seguimiento sobre el recurso otorgado se medirá a través de la verificación a los negocios en donde se haya aplicado el recurso otorgado para adquirir los bienes mencionados en las cotizaciones.

Del Comité Evaluador:

El Comité estará integrado por:

Un Presidente que será el Director General de Desarrollo Delegacional

Un secretario que será el Director de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

El Secretario adjunto será el encargado de la Sub-Dirección de Desarrollo Económico

La J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, como Vocal.

El Comité Evaluador de Proyectos podrá sesionar y acordar con por lo menos tres integrantes de los referidos.

Los formatos utilizados para recabar la información tanto de la vertiente de capacitación como de apoyo a mujeres emprendedoras se regirán por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población podrá interponer una inconformidad o queja bajo las siguientes vertientes:

Entrevista directa con el funcionario responsable del programa:

Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055.

Jefatura de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234.

Jefatura de Proyectos Productivos. ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.

Página web Delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx

Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Observatorio.

Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes esquina Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y de la Dirección Jurídica y de Servicios Legales, interpretarán las presentes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas, así como del total de personas beneficiadas con apoyos económicos entre el número de personas proyectadas.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.

2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Planear, organizar, operar y evaluar actividades de capacitación y de proyectos productivos que coadyuven a solucionar los problemas de desempleo y subempleo, de la población.

Indicador: Solicitudes presentadas para talleres de capacitación o para participar en la valoración de proyectos productivos

Fórmula de cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas *100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Doc.

Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Contribuir a la disminución del desempleo mediante el otorgamiento de capacitación y un apoyo económico para proyectos productivos que permitan acceder a mejores condiciones de competencia al mercado laboral

Indicador: Talleres y recursos proporcionados

Fórmula de cálculo: talleres proporcionados/talleres demandados *100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Taller o apoyo económico

Medios de Verificación: Evidencia documental de haber sido beneficiario por un taller o por la entrega de recurso económico.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Componente

Objetivo: Asesoría y asistencia en capacitación para el empleo o aprobación de proyectos productivos

Indicador: Datos de benefic.

Fórmula de cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Documental

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Otorgar capacitación a la población desempleada, subempleada o que desee adquirir herramientas cognoscitivas para acrecentar sus negocios o proporcionar un apoyo económico para la puesta en marcha de una actividad productiva

Indicador: Padrón de benefic

Fórmula de cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto *100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Doc.

Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

Programa Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 Planta Baja, Colonia Observatorio. Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055.

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234

Jefatura de Proyectos Productivos. ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La articulación del presente programa se relaciona primordialmente con las acciones que llevan a cabo diversas áreas pertenecientes a la estructura delegacional para atender grupos de población desempleados, subempleados, emprendedores, microempresarios dedicados a fortalecer los ejes de desarrollo social y económico, como son los casos de:

Centro de Fomento Económico:

Asesoría en Desarrollo y Apertura de Empresas
Elaboración de Planes de Negocio
Asesoría para Constitución de Empresas
Ferias de Emprendedores
Regularización de Empresas
Canalización a Instituciones Crediticias Gubernamentales
Foros y Talleres de Cultura Financiera
Módulo Integral de Apoyo al Desarrollo y Fomento Económico

Ubicado en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.

Bolsa de trabajo:

Atención a buscadores de empleo
Publicación y difusión de vacantes
Atención a empresas para la publicación de sus vacantes

Ubicada en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.
Programa BECATE: Cursos de certificación laboral.
Programa CAPACITES: Cursos de alta calidad y productividad laboral.
Ambos programas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal.
Así como el Programa PIC, Programa Integral de Capacitación de la Secretaria de Turismo.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir variaciones presupuestarias que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo